

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°10 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MIERCOLES 17 DE ENERO DE 2.018 EDICION DE 8 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

**SUPLEMENTO**

**BOLETÍN OFICIAL N° 10**

Sección Administrativa:

Resolución N° 038... Pág. 2 y 3

Resolución N° 039... Pág. 4

Resolución N° 040... Pág. 5 y 6

Resolución N° 041... Pág. 7

Resolución N° 042... Pág. 8

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

**[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)**

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCIÓN N°: 038/2018.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 0182/2018, de fecha 17 de Enero de 2018, tramitado por el Sr. Vicente Daniel Fernández; DNI N°:18.719.449 con domicilio en Manzana: 51 C; Casa: 18 del Barrio Las Tunas – Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Sr. Fernández se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica de \$ 1800, para solventar los gastos del servicio de luz, motivado en la difícil situación económica que se encuentra atravesando;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo del Sr. Rolando D. Mendez Lobo;

Que, en virtud de lo expuesto, el Secretario de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Fernández es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1800 por única vez, que le permita cubrir gastos de necesidades básicas. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Fernández por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800),** por única vez al Sr. Vicente Daniel Fernández; DNI N°:18.719.449 con domicilio en Manzana: 51 C; Casa: 18 del Barrio Las Tunas – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO,** al Sr. Vicente Daniel Fernández; DNI N°:18.719.449, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, al Sr. Vicente Daniel Fernández; DNI N°:18.719.449, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de Enero del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 039/2018.**

**VISTO:**

El Trámite Municipal N°: 0207/18, de fecha 17 de Enero de 2018; tramitado por la Secretaria de Cooperadora Asistencial del Municipio de Cerrillos Sra. Clelia del Valle Guzmán y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Cooperadora Asistencial Sra. Clelia Guzmán, se dirigió al Ejecutivo Municipal conforme reunión de Comisión de esa institución, y solicito la afectación del agente municipal Sr. Cesar E. Gutiérrez - Legajo N°: 094, para prestar servicios en Cooperadora como chofer del Mini Bus, debido a que el personal que desempeña tales tareas se encuentra con carpeta medica por largo tratamiento;

Que, el Ejecutivo Municipal atento a la solicitud realizada desde Cooperadora Asistencial, y con el objeto de garantizar el normal desarrollo de las tareas habituales de tal institución, y habiéndose consensuado con el agente municipal, la dirección de la que depende y Recursos Humanos, es que se ha dispuesto acceder al formal pedido, afectando al agente municipal a partir del día 18 de enero del 2018 y hasta nueva disposición del Ejecutivo;

Que, por las tareas a desempeñar en Cooperadora el agente municipal Sr. Gutiérrez, cobrará igual remuneración con los ítems que percibe como Inspector de Transito, sin que se produzca modificación o alteración alguna por las tareas a desarrollar;

Que, conforme Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 152, inciso k, corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DISPONER**, la afectación del agente municipal Cesar Eduardo Gutiérrez; DNI N°: 20.683.705 – Legajo N°: 094, a partir del día 18 de Enero de 2018 y hasta nueva disposición del Ejecutivo, para prestar servicios en Cooperadora Asistencial del Municipio de San José de los Cerrillos como chofer, percibiendo la misma remuneración por el cargo de Inspector que desempeña en la Dirección de Transito Municipal.

**ARTICULO 2º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de Enero del año 2018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 040/2018.**

**VISTO:**

La presentación realizada por el Secretario de Desarrollo Social Municipal Sr. Rolando D. Mendez Lobo, de fecha 04 de enero de 2.018; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal, a fin de remitir el Proyecto: **“Colonia de Vacaciones del Centro de Día “Héctor Gerardo Flores”**, cuyo objetivo es el garantizar el derecho a disfrutar plenamente de los juegos y la recreación promoviendo actividades para los niños y jóvenes que asisten al Centro, ofrecerles experiencia de convivencia intensas, destacando las necesidades de cooperación y conductuales, conocimientos y respeto a través de actividades culturales, recreativas y de vida;

Que, asimismo hizo saber que estas premisas se encuentran enmarcadas en el Plan de Asistencia Crítica Año 2018 – Resolución N°: 03/2018 **“ASISTENCIA EN SITUACIONES ESPECIALES”** – Contener, ayudar a los niños con capacidades diferentes del Centro Héctor Gerardo Flores, por lo que las actividades a desarrollarse conllevan a efectuar gastos como desayuno, almuerzo, honorarios y otros gastos que demande la colonia de vacaciones;

Que, ante lo expuesto solicitó se dicte instrumento legal al respecto;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por Secretaria de Desarrollo Social y que las actividades redundarán en beneficio de niños y jóvenes del Centro Héctor G. Flores, ha dispuesto aprobar el proyecto y facultar a la Secretaria interviniente a través de la Encargada del centro de Día a la organización de la colonia de vacaciones, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”...*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR**, el Proyecto: **“Colonia de Vacaciones del Centro de Día Héctor Gerardo Flores”**, remitido por Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Desarrollo Social Municipal a través de la Encargada del Centro Sra. Verónica Morales, a la organización de la colonia de vacaciones, en el marco del Proyecto **“Colonia de Vacaciones del Centro de Día Héctor Gerardo Flores”**, todo ello, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 3º: EL PROYECTO**, se encuentra enmarcado en el Plan de Asistencia Critica Año 2018 – Asistencia en Situaciones Especiales, aprobado mediante Resolución N°: 03/2018.

**ARTICULO 4º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de Enero del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 041/2018.**

**VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Nora Raquel Martínez; DNI N°: 29.295.682 y que forma parte de la presente como **ANEXO I**; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, el contrato celebrado es con vigencia a partir del día uno (1) de Enero del año 2.018 hasta el día treinta y uno (31) de Marzo del año 2.018;

Que, la presente contraprestación tendrá el carácter y la naturaleza atribuida por los artículos 24 a 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96, con los derechos y obligaciones allí atribuidas. Sin perjuicio de ello, al solo fin de determinación de su remuneración se toman en cuenta las categorías del escalafón municipal;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152º; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Nora Raquel Martínez; DNI N°: 29.295.682, Con domicilio en Cesar Canepa Villar Med. 14 Villa Los Tarcos, Cerrillos; Provincia de Salta y que como ANEXO I forma parte de la presente, con vigencia a partir del día uno (1) de Enero del año 2.018 hasta el día treinta y uno (31) de Marzo del año 2.018, conforme a los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2º:** Las tareas a desempeñar por la Sra. Martínez serán de servicios generales.

**ARTICULO 3º:** El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

**ARTICULO 4º:** Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 5º:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de Enero del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 042/2018.**

**VISTO:**

La Resolución Municipal N°: 868/2017, de fecha 29 del mes de Diciembre del año 2017; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, habiéndose constatado un error involuntario en el Artículo 2º del instrumento legal en cuestión, debe emitirse el acto administrativo correspondiente, por el cual se dispone enmendar parcialmente dicho acto;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: RECTIFICAR**, parcialmente la Resolución N°: 868/2017, en merito a las razones enunciadas en el considerando de la presente, quedando el Artículo 2º redactado de la siguiente manera:

- **ARTICULO 2º:** *Las tareas a desempeñar por la Sra. Guaimas serán de Auxiliar Administrativo.*

**ARTICULO 2º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de Enero del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega